

Declaración de Interés de la iniciativa privada denominada "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada" presentada por el Consorcio Concesión Taboada.

El Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado mediante acuerdo N° 488-07-2007-Saneamiento adoptado en sesión de fecha 10 de diciembre de 2007, ratificado por acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2007, acordó declarar de interés la iniciativa privada denominada Proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada" presentada por el Consorcio Concesión Taboada, integrado por Constructora Norberto Odebrecht S.A. y Odebrecht Inversiones em-Infra-Estructura Ltda, debiéndose tomar en cuenta la siguiente información:

1. Indicadores de calidad del servicio a prestarse

El proyecto de inversión (en adelante PROYECTO TABOADA), que consiste en el tratamiento de las aguas residuales provenientes del Interceptor Norte, el Colector Comas – Chillón y la línea de impulsión Sarita Colonia así como la disposición final del efluente, se encuentra enmarcado en los objetivos del Plan Nacional de Saneamiento 2006 - 2015 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, contribuyendo a incrementar la cobertura del tratamiento de aguas residuales en Lima y Callao, con el siguiente marco legal:

- Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas.
- Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 017-2001-PCM, Reglamento General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS.
- Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- Decreto Supremo N° 060-96-PCM, Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2007-PCM.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos
- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y normas modificatorias y complementarias que sean aplicables.
- Ley N° 26786, Ley de evaluación de impacto ambiental para obras y actividades.
- Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco para el crecimiento de la Inversión Privada y sus normas modificatorias y sustitutorias.
- Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Directiva N° 006-2006 "Tramitación y Evaluación de Iniciativas Privadas en Proyectos de Inversión" aprobada por Resolución del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN N° 104-2006 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de setiembre de 2006.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Norma Técnica del Reglamento Nacional de Edificaciones OS.090 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.

El Concesionario se deberá comprometer a elaborar todos los estudios necesarios, tales como Expediente Técnico, Estudio de Impacto Ambiental, Evaluación de Restos Arqueológicos, así como realizar todos los trámites requeridos ante las autoridades competentes, que sean necesarios para asegurar la aprobación y funcionamiento del PROYECTO TABOADA, incluyendo la aprobación del vertimiento del efluente, la disposición final de los residuos sólidos, lodos, gases y demás elementos producidos, y obtener la aprobación y/o autorización, si fuera necesario, para obtener la asignación

de las zonas de resguardo, protección y exclusión, a fin de cumplir con los parámetros de calidad en el cuerpo receptor, según lo establecido en la Ley General de Aguas – Clase VI¹.

Asimismo, el Concesionario se deberá comprometer a gestionar ante las autoridades competentes, las zonas donde se efectuarán los controles de calidad del agua en el cuerpo receptor. Cabe precisar que los puntos de las estaciones de monitoreo y zona de mezcla, así como la periodicidad de dicho control será establecida por los organismos competentes.

En caso de modificación de la normatividad vigente en lo relativo a los límites de calidad de los efluentes, gases, lodos, disposición de residuos sólidos y demás elementos producidos por EL PROYECTO TABOADA, así como en la calidad del cuerpo receptor u otros relacionados, el Concesionario deberá cumplir con las nuevas exigencias. Ello podría dar lugar a los mecanismos de compensación a ser previstos en el Contrato.

Corresponderá a las autoridades competentes realizar las acciones orientadas al cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes respecto al tipo de descarga permitida que debe realizarse al sistema de alcantarillado de SEDAPAL.

El PROYECTO TABOADA podrá implementarse a través del uso de diferentes tecnologías y/o procesos de tratamiento, siempre que estas permitan dar cumplimiento a las condiciones antes mencionadas.

2. Requisitos de precalificación para otros interesados

2.1 Para un mismo Proyecto:

- a) Solicitud de Declaración de Interés, según modelo, que se adjunta como Anexo N° 1.
- b) Carta Fianza bancaria con carácter solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), por un monto de S/. 834 000,00 (Ochocientos treinta y cuatro mil y 00/100 Nuevos Soles) o US\$ 280 000,00 (Doscientos ochenta mil y 00/100 Dólares Americanos), emitida por una de las entidades financieras a que se refiere el Numeral 8 de la presente Declaración de Interés, y conforme al modelo que se adjunta como Anexo N° 2.



2.2 Para un proyecto alternativo:

- a) Nueva propuesta de iniciativa privada, conforme al Numeral 14.2 del Artículo 14 del Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- b) Carta Fianza bancaria con carácter solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), por un monto equivalente al 0.1% de la inversión referencial propuesta, emitida por una de las entidades financieras a que se refiere el Numeral 8 de la presente Declaración de Interés, y conforme al modelo que se adjunta como Anexo N° 3.



Elementos esenciales de las Bases del Concurso en caso existan otros interesados

3.1 Requisitos de Precalificación:

a. Generales:

El Postor o por lo menos uno de los integrantes en caso de consorcio, deberá acreditar una participación no menor al 25% en por lo menos un proyecto de concesión o asociación público privada para el desarrollo de infraestructura y/o la provisión de servicios públicos.



Resolución Directoral N° 1152/2005/DIGESA/SA (03.08.2005)- Clasificación de Bahías y otros en mar

b. De operación:

Deberá acreditarse experiencia, dentro de los últimos quince (15) años, operando como mínimo:

- Plantas de tratamiento de aguas residuales, total o parcialmente mecanizadas, que en conjunto, totalicen una capacidad de tratamiento de por lo menos 3 m³/s; una de las cuales deberá tener una capacidad de tratamiento de por lo menos 1,5 m³/s o para una población no menor a doscientos cincuenta mil (250 000,00) habitantes servidos, operando permanentemente durante tres (03) años como mínimo.

La experiencia podrá ser acreditada a través del postor, por uno o más integrantes del Postor en caso de consorcio, o por uno o más operadores especializados que serán contratados por el Concesionario, durante todo el periodo de vigencia de la concesión.

El Operador será solidariamente responsable con el Concesionario por la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo a los términos que establezca el Contrato.

c. De construcción:

Deberá acreditarse experiencia, dentro de los últimos quince (15) años, en construcción de:

- Plantas de tratamiento de aguas residuales, total o parcialmente mecanizadas que en conjunto, totalicen una capacidad de tratamiento de por lo menos 5 m³/s y que actualmente cuente con un certificado de recepción de obra; una de las cuales deberá tener una capacidad de tratamiento de por lo menos 1,5 m³/s.

La experiencia podrá ser acreditada a través del postor, por uno o más integrantes del Postor en caso de consorcio, o por uno o más constructores que serán contratados por el Concesionario.

El Constructor será solidariamente responsable con el Concesionario por la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo a los términos que establezca el Contrato.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de operación y construcción, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores en los que se deberá haber participado con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar el proyecto o en la empresa contratada para ejecutar el proyecto. Asimismo, se considerarán las experiencias de las empresas vinculadas al operador especializado o constructor, que se pretenda acreditar.

d. Financieros:

Patrimonio Neto mínimo de Trescientos treinta y cinco millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 335 000 000,00) o Ciento doce millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 112 000 000,00). Este requisito podrá ser satisfecho sumando el patrimonio neto de cada Integrante del Postor, en caso de consorcio.

Acreditación en la obtención de financiamiento por montos no menores a doscientos cincuenta millones de Dólares Americanos (US\$ 250 000 000,00). Este requisito podrá ser cumplido por el postor o en caso de consorcio, a través de las empresas integrantes del mismo, o por algunas de las empresas vinculadas al postor, siempre que individualmente la empresa haya participado como mínimo del 25% en la sociedad o consorcio constituido para obtener dicho financiamiento.

e. Requisito Legal:

Compromiso de constituir una sociedad concesionaria en el Perú, conforme a las normas legales vigentes, cuyo objeto social esté enmarcado dentro del objeto del Concurso, con un aporte de capital inicial mínimo de Ochenta y tres millones cuatrocientos veinte mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 83 420 000,00) suscrito y pagado en efectivo en la forma y oportunidades a ser previstas en las Bases del Concurso.



3.2 Factor de Competencia

El criterio que se utilizará será el menor valor presente de las contraprestaciones ofertadas por cada postor tanto por costos de inversión como por costos de operación y mantenimiento. El mecanismo y procedimiento del factor de competencia será definido en las Bases del Concurso.

3.3 Monto referencial de la inversión y Costo de Operación y Mantenimiento

El costo total referencial del PROYECTO TABOADA, por todo concepto, incluyendo entre otros, su diseño, construcción y puesta en marcha, asciende a S/. 834 170 622,00 (Ochocientos treinta y cuatro millones ciento setenta mil seiscientos veintidós y 00/100 Nuevos Soles), sin incluir el Impuesto General a las Ventas.

El costo referencial anual de Operación y Mantenimiento del PROYECTO TABOADA, por todo concepto, asciende a S/. 26 851 519,00 (Veintiséis millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos diecinueve y 00/100 Nuevos Soles), sin incluir el Impuesto General a las Ventas.

3.4 Procedimiento del Concurso en caso existan otros interesados:

El Concurso se realizaría en tres (3) etapas, por medio del sistema de tres (3) sobres:

- Sobre N° 1: Credenciales para precalificar.
- Sobre N° 2: Propuesta Técnica.
- Sobre N° 3: Propuesta Económica.

En la primera etapa de Precalificación, durante el período a ser previsto en el Cronograma de las Bases, se evaluarán los requisitos de precalificación (técnicos, financieros, legales y/u otros), a través de la documentación que se requiera incluir en el Sobre N° 1, que se consideren necesarios para continuar con la segunda etapa de selección.

Realizada la Precalificación se convocará a los Postores Precalificados para la presentación, en el día a indicarse en el Cronograma de las Bases, del Sobre N° 2 y Sobre N° 3, así como para la apertura del Sobre N° 2, que contendrá la documentación requerida para acreditar la vigencia y veracidad de la información presentada, la aceptación de las condiciones generales del Contrato, las garantías para asegurar la validez y vigencia de la Oferta Económica y la Oferta Técnica.

Se evaluará, durante el periodo previsto en el Cronograma de las Bases, la documentación contenida en los Sobres N° 2. Sólo los Postores Calificados, cuyas Ofertas Técnicas contenidas en dichos sobres cumplan satisfactoriamente con los requerimientos mínimos, y por tanto, hayan sido declaradas técnicamente aceptables por el Comité de PROINVERSIÓN, pasarán a la tercera etapa de selección.

En la tercera etapa se realizará la apertura de los Sobres N° 3, únicamente de los Postores Calificados, conteniendo, entre otros, la Oferta Económica.

3.5 Oferta Técnica

Las Ofertas Técnicas de los Postores Precalificados deberán ser formuladas de acuerdo con las prácticas, normas y técnicas internacionalmente aceptadas para obras de esta naturaleza e incluirán planos y memorias descriptivas a nivel de prefactibilidad, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso. Además, se consignarán las especificaciones técnicas principales o generales de la tecnología y/o proceso de tratamiento ofertado.

La documentación técnica se elaborará con el nivel suficiente para permitir discernir sobre los siguientes aspectos:

- Condiciones y parámetros de diseño;

- Proceso de tratamiento propuesto;
- Población objetivo beneficiada directa e indirectamente;
- Ventajas y desventajas de la solución técnica;
- Aplicación de esta solución técnica en otros países en condiciones similares;
- Proceso constructivo;
- Equipos electromecánicos e instrumentación;
- Puesta en Marcha, incluyendo las pruebas tecnológicas;
- Calendario de Ejecución de obras; y,
- Cronograma de Adquisiciones.

3.6 Oferta Económica

Las Ofertas Económicas de los Postores Precalificados serán planteadas de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso y deberán consignar las remuneraciones solicitadas (RPI y RPMO).

4. Elementos esenciales del proyecto de contrato a suscribirse para formalizar la ejecución de la iniciativa privada

4.1 Objeto

Diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO TABOADA.

4.2 Modalidad de contratación

Contrato de Concesión de acuerdo a lo dispuesto por el Literal b) del Artículo 6 de la Ley N° 28059, concordante con el Literal b) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

4.3 Plazo de la Concesión

25 años a partir de la fecha de suscripción del contrato.

4.4 Concedente

El Estado de la República del Perú representado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

4.5 Concesionario

Adjudicatario de la Buena Pro

Socio Estratégico y Participación Mínima

Se establece un porcentaje de Participación Mínima del Socio Estratégico de veinticinco por ciento (25%) respecto del capital social del Concesionario, que deberá mantenerse durante el plazo de vigencia del Contrato de Concesión. En caso el constructor sea una empresa contratada por el Concesionario, el operador deberá ser el Socio Estratégico. En caso el operador sea una empresa contratada por el Concesionario, el Constructor deberá ser el Socio Estratégico.

Suspensión del plazo

El plazo de concesión se suspenderá en los siguientes casos: Fuerza mayor; Acuerdo escrito entre las Partes; y Otros casos expresamente previstos en el Contrato de Concesión.

4.8 Régimen de Bienes

- Durante la vigencia de la Concesión, el Concedente mantendrá la titularidad de los Bienes del Concedente.
- Serán considerados Bienes del Concedente: i) los inmuebles, servidumbres y obras de infraestructura entregados por el Concedente; y ii) los bienes resultado de las Obras y edificaciones en general dentro del Área de la Concesión que hubieren sido construidos o adquiridos por el Concesionario durante la vigencia de la Concesión.

- Serán considerados Bienes del Concesionario, todos los bienes destinados a la ejecución del Contrato, distintos a los Bienes del Concedente, que son de titularidad del Concesionario.

4.9 Área de Concesión

El Concedente se obliga a entregar en posesión al Concesionario dieciséis hectáreas (16 Ha.) de terreno, localizadas en la zona del literal marino colindante a la Playa Taboada del ex – Fundo Taboada, las cuales deberán estar libres de cargas y gravámenes, dentro de las cuales el Concesionario se obliga a construir el PROYECTO TABOADA.

4.10 Servidumbres

Corresponderá al Concesionario realizar las gestiones necesarias para el establecimiento de las servidumbres convencionales que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato. En el supuesto que al haber transcurrido dos (2) meses de haberse dado inicio a las gestiones por el Concesionario para establecer las servidumbres, dichas gestiones hayan sido infructuosas, el Concedente deberá gestionar el establecimiento de las servidumbres, de carácter forzoso que requiera el Concesionario, previa solicitud de SEDAPAL, conforme al procedimiento y cumpliendo los requisitos previstos en la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, o las normas que las modifiquen o sustituyan. El pago de las indemnizaciones y/o compensaciones a que hubiere lugar, en favor del propietario del predio sirviente, como resultado del acuerdo o imposición de las servidumbres, corresponderá al Concesionario.

Las servidumbres podrán ser, entre otras, de paso y de tránsito.

4.11 Expediente Técnico

- El Expediente Técnico podrá ser presentado de manera parcial o integral, de manera tal que permita la ejecución de la obra en los plazos establecidos en el Contrato de Concesión.
- El Expediente Técnico deberá incluir el EIA detallado y los estudios de evaluación arqueológica para la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).
- El Expediente Técnico será aprobado parcial y/o totalmente por el Concedente, según el avance en la elaboración del mismo.



4.12 Descripción de Obras

El caudal promedio de diseño del PROYECTO TABOADA deberá ser de 14 m³/s y el caudal máximo horario será de 20,3 m³/s.

Si durante la elaboración del Expediente Técnico del PROYECTO TABOADA se modificaran y/o incrementaran las dimensiones y/o cantidades de algunos de los componentes del PROYECTO TABOADA para procesar un caudal promedio de hasta 14 m³/s y máximo horario de 20,3 m³/s, los costos adicionales que ello genere, serán asumidos por el Concesionario.

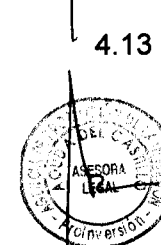
Corresponderá al Concesionario ejecutar toda la infraestructura requerida del PROYECTO TABOADA, así como también asumir todas las prestaciones relacionadas con la correcta operación y mantenimiento de la misma.

El PROYECTO TABOADA podrá ejecutarse por etapas.

El sistema de control automatizado del PROYECTO TABOADA deberá permitir la transferencia de información y datos hacia el sistema SCADA de SEDAPAL.

4.13 Calendario y Plazo de Ejecución de Obras

- El Concesionario deberá presentar un Calendario de Ejecución de Obras que incluya tiempos de ejecución, a nivel de componentes y partidas relativas a las Obras hasta su culminación.
- En el Contrato de Concesión se fijará el plazo máximo para la culminación de las Obras.



4.14 Fecha de Vigencia de Obligaciones

La Fecha de Vigencia de las Obligaciones se configurará una vez que todas y cada una de las siguientes condiciones sean cumplidas por las Partes, según corresponda:


- El Concedente haya entregado las áreas comprendidas en el Área de la Concesión, las cuales deberán estar libres de cargas y gravámenes.
- El Concesionario o el Concedente a solicitud de SEDAPAL, según corresponda, hayan obtenido o impuesto las servidumbres en los terrenos de particulares que conformen el Área de la Concesión.
- El Concesionario haya obtenido la aprobación parcial o total del Expediente Técnico, según corresponda, por parte del Concedente.
- El Concesionario haya presentado el EIA ante la Autoridad Ambiental competente del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento y haya logrado su aprobación.
- El Concesionario haya obtenido de la Autoridad Gubernamental competente, el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).
- En el caso que el Constructor sea una empresa contratada por el Concesionario, éste deberá haber entregado al Concedente, copia legalizada del contrato de construcción correspondiente.
- En el caso que el Operador sea una empresa contratada por el Concesionario, éste deberá haber entregado al Concedente, copia legalizada del contrato de operación correspondiente.
- El Concesionario haya obtenido la aprobación del Expediente Técnico del PROYECTO TABOADA por parte de DIGESA, en los asuntos de su competencia y la autorización de vertimiento.
- El Concesionario haya gestionado hasta su obtención, las autorizaciones y licencias que se requieran, por parte de las Autoridades Gubernamentales competentes, para la ejecución del Contrato, incluyendo la Construcción de las Obras y Operación del PROYECTO TABOADA, así como las autorizaciones relacionadas a los aspectos medio ambientales vinculados al Contrato.
- El Concesionario deberá acreditar el Cierre Financiero, lo que supondrá la suscripción de los contratos de financiamiento y el cumplimiento de las condiciones que se requieran para que este pueda contar con disponibilidad de fondos.



4.15 Inicio de Construcción


La Construcción deberá iniciarse a más tardar a los treinta (30) Días Calendario contados a partir de la Fecha de Vigencia de las Obligaciones.

4.16 Inicio de Operación



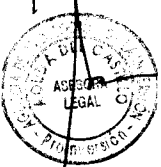
El Inicio de la Operación se dará en la fecha de entrega del Certificado de Puesta en Marcha de toda la Obra o de la Etapa I, según corresponda.. En el Contrato de Concesión se establecerá el plazo máximo para el Inicio de la Operación de toda la Obra o de la Etapa I, según corresponda.

4.17 Mantenimiento

- 
- El Concesionario se obliga a efectuar el Mantenimiento de los Bienes de la Concesión hasta la fecha de Caducidad de la Concesión.
 - El Concesionario deberá elaborar el Manual de Operación y Mantenimiento definitivo o preliminar del PROYECTO TABOADA, a más tardar al concluir la ejecución de obras o al concluir cada una de las Etapas, según corresponda, el mismo que detallará las labores de operación y mantenimiento a efectuarse durante el periodo de concesión, y requerirá la aprobación del Concedente.



Remuneración Anual por Servicio (RAS)



Es la remuneración constituida por dos componentes, el primero que remunera la inversión ejecutada (componente RPI) y otro que remunera los costos de operar y mantener el Sistema de Tratamiento (componente RPMO) a la que tendrá derecho el Concesionario por prestar el servicio objeto del PROYECTO TABOADA.

4.19 Remuneración por Inversión (RPI)

La liquidación y pago de la RPI correspondiente al pago trimestral se efectuará de acuerdo al procedimiento que será establecido en las Bases del Concurso.

4.20 Remuneración por Mantenimiento y Operación (RPMO)

La liquidación y pago de la RPMO correspondiente al pago mensual se efectuará de acuerdo al procedimiento que será establecido en las Bases del Concurso.

4.21 Fideicomisos

El esquema financiero del proyecto prevé contar con:

Fideicomiso de Recaudación

Es el fideicomiso que deberá constituir SEDAPAL, a fin de garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a ser suscrito en virtud del presente Proyecto. Tendrá como Fideicomitentes a SEDAPAL y al Concesionario, a éste último, en el caso del pago por Supervisión de Diseño y Obras.

En este fideicomiso SEDAPAL abonará los montos de remuneración a que tiene derecho el Concesionario por la prestación oportuna del servicio, de acuerdo a la calidad exigida. Dichos flujos se derivan de lo recaudado por Incremento Tarifario correspondientes al PROYECTO TABOADA y la Cuenta Reserva. Este fideicomiso tendrá como Fideicomisarios al Concesionario, al Supervisor de Diseño y Obras, y al Fideicomiso Privado si así correspondiera.

Fideicomiso Privado

Es el fideicomiso que podrá ser constituido por el Concesionario, de considerarlo, y será éste al cual el Fideicomiso de Recaudación transferirá los fondos necesarios para honrar los pagos garantizados a los que tiene derecho el Concesionario.

4.22 Equilibrio Económico Financiero

El Contrato de Concesión estipulará un mecanismo de reestablecimiento del equilibrio económico-financiero al cual tendrán derecho el Concesionario y el Concedente en caso que la Concesión se vea afectada, exclusiva y explícitamente debido a cambios en las Leyes y Disposiciones Aplicables. Corresponderá a una empresa auditora ratificar o denegar de la ruptura del equilibrio económico-financiero invocada por una de las partes, así como determinar el monto de compensación que permita restituir dicho equilibrio.

4.23 Certificado de Avance de Obra (CAO)

Documento a través del cual SEDAPAL otorga la conformidad al avance de obra y puesta en marcha, conforme a la evaluación y certificación del avance de obras, luego de la verificación del Hito Constructivo.

La expedición del CAO generará un derecho incondicional, a favor del Concesionario, a percibir un porcentaje de la Remuneración por Inversiones (RPI).

4.24 Hito Constructivo

Se considerará como Hito Constructivo a los avances de Obras, que no podrán ser inferiores al 10% ni superiores al 15% de la inversión referencial, y deberán ser debidamente aprobados por SEDAPAL.

En el Contrato de Concesión, se definirán los términos y condiciones para que SEDAPAL otorgue la aprobación antes mencionada.

Cada Hito ejecutado y aceptado por SEDAPAL (de acuerdo a un procedimiento a ser establecido contractualmente) generará la emisión de un CAO.

4.25 Garantías de Fiel Cumplimiento de las obligaciones contractuales

Garantía de Fiel Cumplimiento Inicial

Desde la Fecha de Cierre hasta la Fecha de Vigencia de las Obligaciones el Concesionario mantendrá una Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma de US\$ 2 000 000,00 (Dos Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Garantía de Fiel Cumplimiento del Período de Construcción

Durante el Período de Construcción, el Concesionario deberá mantener una Garantía de Fiel Cumplimiento mínima equivalente a no menos de US\$ 10 000 000,00 (Diez Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Dicha garantía tendrá vigencia durante el periodo de construcción hasta dos (02) años posteriores a la fecha de entrega del Certificado de Puesta en Marcha del Sistema de Tratamiento.

Garantía de Fiel Cumplimiento durante el Período de Operación

Durante el Período de Operación, el Concesionario mantendrá una Garantía de Fiel Cumplimiento mínima equivalente a no menos de US\$ 2 000 000,00 (Dos Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Dicha garantía tendrá vigencia durante el periodo de operación hasta dos (02) años posteriores al vencimiento de la concesión.

En el Contrato de Concesión se podrán establecer, en razón del Calendario de Ejecución de Obras, garantías escalonadas, cuyo monto no sea inferior a los indicados en los párrafos precedentes.

4.26 Régimen de Seguros

- Seguros personales para trabajadores.
- Seguros contra todo riesgo de construcción y montaje.
- Seguro de todo riesgo de obras civiles terminadas.
- Seguro de responsabilidad civil general, contractual, extracontractual, patronal, durante el periodo de operación.

Estudio de Impacto Ambiental

El Concesionario tendrá que elaborar el Estudio de Impacto Ambiental que comprenda las actividades de Construcción y Operación y que deberá ser aprobado por la Autoridad Ambiental competente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

4.28 Caducidad de la Concesión

- Vencimiento de plazo
- Mutuo acuerdo
- Incumplimiento del Concesionario
- Incumplimiento del Concedente
- Decisión Unilateral del Concedente
- Fuerza mayor o caso fortuito

Contrato de Prestación de Servicios

Es el contrato que, a la fecha de suscripción del Contrato de Concesión, celebrará el Concesionario y SEDAPAL, por el cual el Prestador (Concesionario) se obliga a prestar el servicio de tratamiento de aguas residuales y disposición final, a cambio de una remuneración por operar y mantener el PROYECTO TABOADA. Este Contrato será parte integrante del Contrato de Concesión.

5. Reembolso de gastos incurridos en la elaboración de la Iniciativa Privada

Acorde al Artículo 7 literal a) de la Ley 28059, concordado con el Artículo 19 del Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, se reconoce al titular de la iniciativa privada, el monto ascendente a S/. 877 300,00 (Dos millones ochocientos setenta y siete mil trescientos y 00/100 Nuevos Soles), sin considerar IGV.

6. Modelo de "Solicitud de Declaración de Interés" y Acreditación de los Requisitos de Precalificación"

Según el modelo del Anexo N° 2 de la Directiva N° 006-2006 – Tramitación y Evaluación de Iniciativas Privadas en Proyectos de Inversión, que se adjunta como Anexo N° 1.

7. Dependencia ante la cual se podrán presentar las "Solicitudes de Declaración de Interés"

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN – Mesa de Partes
Av. Paseo de la República 3361, Piso 1, Lima 27 (San Isidro), Perú.

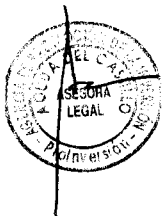
8. Entidades Bancarias e Instituciones Financieras

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) aceptará cartas fianza o cartas de referencia de Bancos Locales o Instituciones Financieras que ostenten la calificación mínima de CP1 para las obligaciones de corto plazo; A, Fortaleza Financiera Global; y AA, Obligaciones de largo plazo, cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en las categorías CP-1 por la Resolución SBS N° 724-2001 y la Circular AFP N° 044-2004 emitida por la SBS.

Los Bancos Locales que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, se encuentran conformados por:

- Banco Interamericano de Finanzas
- Citibank
- BBVA Banco Continental
- Banco de Crédito del Perú
- Banco Financiero
- Interbank
- BNP Paribas-Andes
- Scotiabank

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 025-2006-BCRP.



ANEXO N° 1

Modelo de Solicitud de declaración de Interés

Lima,

Señor:

**Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado
Presente.-**

Referencia: Proyecto de Iniciativa Privada denominada Proyecto
"Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada"

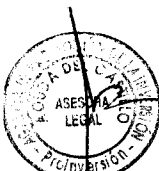
Por medio de la presente, (Nombre de la persona jurídica), identificado con R.U.C. N°....., con domicilio en....., debidamente representado por, identificado con DNI N°....., declaramos nuestro firme interés de participar en la ejecución del proyecto de la referencia.

Por tanto, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, adjuntamos la documentación necesaria a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de precalificación establecidos en el Resumen Ejecutivo N°..... de fecha

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Firma
Representante
Cargo
Interesado
Teléfono
Email
Fax



ANEXO N° 2

**MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE EXPRESION DE INTERES
EN EL MISMO PROYECTO**

Lima,

Señores

Agencia de Promoción de la inversión Privada
PROINVERSIÓN
Av. Paseo de la República 3361, Piso 1
Edificio PETROPERÚ
San Isidro.-

Referencia: Declaración de Interés de la Iniciativa Privada "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada"

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática en favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN por el importe de S/. 834 000,00 (Ochocientos treinta y cuatro mil y 00/100 Nuevos Soles), para garantizar la seriedad y participación de nuestro cliente, señores en el concurso que se convoque para el proceso de promoción de la inversión privada del proyecto denominado "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada", conforme lo regulado Reglamento de la Ley Marco de Promoción a la Inversión Descentralizada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, sus normas modificatorias y complementarias.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de _____ días () calendario contados a partir de..... y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con presentarse en el concurso público que convoque la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano vigente.

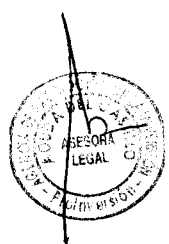


conviene expresamente que, para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, sin expresión de causa, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La Tasa LIBOR será la difundida por la Agencia Reuters a las 11:00 a.m. aproximadamente hora de Londres. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía / Dirección del Banco



ANEXO N° 3

**MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE EXPRESION DE INTERES
PARA UN PROYECTO ALTERNATIVO**

Lima,

Señores
Agencia de Promoción de la inversión Privada
PROINVERSIÓN
Av. Paseo de la República 3361, Piso 9
Edificio PETROPERÚ
San Isidro.-

Referencia: Declaración de Interés de la Iniciativa Privada "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada"

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática en favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN por el importe de US\$ _____ (_____) y 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de América), para garantizar la seriedad de la propuesta de nuestro cliente, señores para la ejecución del proyecto denominado, conforme lo regulado Reglamento de la Ley Marco de Promoción a la Inversión Descentralizada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, sus normas modificatorias y complementarias.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de _____ días () calendario contados a partir de..... y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con presentarse en el concurso público que convoque la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN o con suscribir el respectivo contrato de participación de la inversión privada, según corresponda.

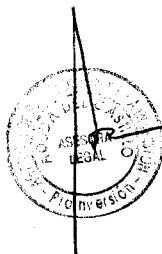
Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano vigente.

Se conviene expresamente que, para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, sin expresión de causa, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La Tasa LIBOR será la difundida por la Agencia Reuters a las 11:00 a.m. aproximadamente hora de Londres. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía / Dirección del Banco



**RESUMEN EJECUTIVO DE LA INICIATIVA PRIVADA DENOMINADA
PROYECTO "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TABOADA"
PRESENTADA POR EL CONSORCIO CONCESIÓN TABOADA**

Tema: Iniciativa Privada en proyecto de inversión denominada: "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada".

I. Antecedentes

- Con fecha 31 de octubre 2006, mediante Carta S/N el Consorcio Concesión Taboada presentó ante PROINVERSIÓN, al amparo de la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, su reglamento y normas modificatorias, la solicitud de iniciativa privada "Planta de tratamiento de Aguas Residuales Taboada".
- Mediante Acuerdo de Comité de Saneamiento N° 389-03-2006 de fecha 19 de diciembre de 2006, el Comité de PROINVERSIÓN consideró satisfecha la condición suspensiva señalada en el Acuerdo de Comité Saneamiento N° 382-04-2006 de fecha 14 de noviembre de 2006, entrando en vigencia la admisión a trámite de la iniciativa privada "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada".
- Mediante Oficio N° 614-2007-VIVIENDA/VMCS-DNS, del 19 de junio del 2007, la Dirección Nacional de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se pronuncia señalando que la iniciativa privada "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada" es técnicamente viable por cuanto permitiría alcanzar los niveles de calidad que determina la Ley General de Aguas en función a los usos de los cuerpos receptores.
- Mediante Carta N° 1083-2007-GG del 15 de junio del 2007, SEDAPAL se pronuncia señalando que consideran viable la propuesta de la iniciativa privada "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada", desde el punto de vista técnico.
- Mediante Acuerdo adoptado por el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado en su sesión de fecha 10 de diciembre del 2007, ratificado mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 11 de diciembre del 2007, se aprobaron las propuestas de modificación a la iniciativa privada denominada "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada" presentada por el Consorcio Concesión Taboada; y, sujeto a la conformidad del referido Consorcio respecto de las modificaciones propuestas, se acordó aprobar la Declaración de Interés de la iniciativa privada.
- El 17 de diciembre del 2007, mediante Oficio N° 180/2007/CPS-CPS/PROINVERSIÓN, PROINVERSIÓN solicita al Consorcio Concesión Taboada, que manifieste formalmente su conformidad o disconformidad con las modificaciones propuestas a la Iniciativa Privada reformulada.
- El 18 de diciembre del 2007, mediante Carta N° CCT-09-2007, Consorcio Concesión Taboada, manifiesta su conformidad a las modificaciones solicitadas en el párrafo precedente.

II. Objeto y Alcance del Proyecto

El proyecto de inversión se denomina "Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada".

El proyecto comprende el diseño, financiamiento, construcción de la Planta de Tratamiento y su Disposición Final, así como la operación y mantenimiento del Sistema de Tratamiento.